

ACOSO Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL

¿Cuál es la diferencia?



Hostigamiento sexual

El ejercicio del poder, en una relación de **subordinación formal** de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva

Acoso sexual

Forma de violencia en la que, si bien **no existe la subordinación formal**, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos

Aunque la diferencia entre las conductas es la **ausencia de subordinación**, esto no necesariamente quiere decir que no exista una **asimetría de poder**.

Este tipo de violencia constituye:

1. Una expresión de abuso de poder que colocan a la persona en un estado de riesgo y en situación de vulnerabilidad.
2. Un atentado contra la libertad, dignidad e integridad física y psicológica que devalúa y cosifica.

Algunos ejemplos:

Comentarios sobre tu cuerpo y sexualidad.

Insinuaciones sexuales.

Contactos físicos indeseados

Miradas lascivas (marcadamente sexuales).

Exigencias sexuales verbales o de hecho.

Fuentes: Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; Suprema Corte de Justicia de la Nación, Manual de buenas prácticas para investigar y sancionar el acoso laboral y/o el acoso sexual en la SCJN, p. 7; SCJN, Amparo Directo en Revisión 3186/2016

Para más información, visita igualdaddegenero.unam.mx